Comisión de Legislación del Trabajo
S/C

Versión Taquigráfica N° 641 de 2006

DIRECTORIO DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
ver exposición

SUBDIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
ver exposición

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 12 de julio de 2006

(Sin corregir)

PRESIDE:	Señor Representante Pablo Iturralde Viñas.
MIEMBROS:	Señores Representantes Ivonne Passada, Manuel María Barreiro, Miguel Guzmán y Jorge Pozzi.
DELEGADO DE SECTOR:	Señor Representante Pablo Abdala.
CONCURREN:	Señores Representantes Adriana Peña Hernández y Sergio Botana.
INVITADOS:	Por el Banco de Seguros del Estado (BSE), Gustavo Vilaró, Presidente; doctor Ariel Apothtloz, asesor y Francisco Márquez, Subgerente.
	Por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), contador Daniel Mesa, Subdirector.

SEÑOR PRESIDENTE (Iturralde Viñas).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión tiene el gusto de recibir al Presidente del Banco de Seguros del Estado, señor Gustavo Vilaró; al doctor Ariel Apothtloz, asesor, y al señor Francisco Márquez, Subgerente.

El motivo por el cual los hemos convocado es una solicitud del señor Diputado Botana, Representante por Cerro Largo, y tiene que ver con la Asociación de Rentistas y Pensionistas del Banco de Seguros del Estado.

SEÑOR BOTANA.- Gracias, señor Presidente. Mucho agradezco la comparecencia del señor Presidente del Banco de Seguros del Estado, sus asesores y funcionarios de la institución.

El motivo del llamado o de la invitación seguramente el señor Presidente lo conoce, y es lo vinculado a la relación entre el Banco de Seguros del Estado y la Asociación de Rentistas y Pensionistas del Banco de Seguros del Estado, que es la entidad que agrupa a las personas con discapacidades originadas en accidentes de trabajo, gente que ha perdido su mano, su vista, sus piernas o ha tenido problemas de columna que le impiden desarrollar actividades laborales remuneradas, de manera total o parcial, y a las cuales el Banco de Seguros del Estado sirve con una renta que se paga mensualmente.

Lo que nos trae acá son tres cuestiones que querríamos poner como tres capítulos fundamentales. Una es un convenio con una empresa previsora y, a través de esta, con una empresa fúnebre. El segundo es el número de socios que tiene la institución y el tercer y cuarto tema están vinculados a lo que son cuestiones de la actividad que el Banco puede desarrollar y el destino que debe dar a los fondos.

El primer tema es el de la empresa fúnebre. Nosotros tenemos presente y el propio Presidente del Banco en la respuesta al pedido de informes que le hiciéramos en su momento nos encabeza la respuesta recordando cuál es la ley que regula los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, la Nº 16.074. Indica allí que el artículo 16 dice: "Las rentas de indemnización por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales se pagarán mensualmente. Todas las indemnizaciones que fija la presente ley serán incedibles, inembargables e irrenunciables.- No obstante ello, la renta por incapacidad permanente que el accidentado reciba del Banco de Seguros del Estado podrá servir de garantía para préstamos de entidades bancarias oficiales, en el mismo carácter que los sueldos o jubilaciones de funcionarios públicos.- El Banco de Seguros del Estado podrá retener, expresamente autorizado por el afiliado, de cada renta que sirva, el importe de la cuota social de la asociación con personería jurídica que representa a los rentistas y pensionistas vitalicios del Banco".

En el Derecho Privado -y tengo acá uno o dos abogados- todo lo que no esté prohibido está autorizado, pero en el Derecho Público no está autorizado nada que no esté previsto en la ley o en la norma. En este caso es muy claro: el Banco de Seguros podrá retener "de cada renta que sirva, el importe de la cuota social de la asociación con personería jurídica que representa a los rentistas y pensionistas vitalicios del Banco". Y dice además: "expresamente autorizado por el afiliado". Es decir, no tiene ningún tipo de autorización el Banco para retener ninguna cuota destinada al pago de una empresa fúnebre ni de una previsora ni de ningún otro tipo de servicios. Al menos esta es la interpretación que nos surge claramente de la ley.

El Banco de Seguros ha hecho este descuento desde el año 98 hasta que lo suspendió en el 2003. La pregunta es: ¿este Directorio qué medidas ha tomado para revisar esa situación de irregularidad que se ha producido?

Me da el señor Presidente una respuesta que no es del todo satisfactoria en este tema. Me dice que el tema este se aprobó porque un Director, el Director Jorge de León, el 9 de diciembre de 1998 llevó a Sala una nota de la Asociación de Rentistas en la que solicitaba el descuento de una cuota correspondiente a servicio fúnebre.

El Directorio resuelve dar curso al pedido y así lo comunica el Presidente de la Asociación de Rentistas. Pero estos temas no se resuelven, el descuento no se resuelve con una nota de la Asociación de Rentistas. Acá dice que tiene que estar expresamente autorizado por el afiliado el descuento. Entonces, esto es en sí una irregularidad.

Otra irregularidad es el hecho de que la resolución de dejar sin efecto el descuento fue tomada por la Administración del Banco, atento a que se tuvo conocimiento por nota de los rentistas que el dinero asignado a la cuota fúnebre no estaba siendo volcado a ese fin por parte de la Asociación. Esto por una carta de algunos asociados, pero la Asociación de Rentistas del Banco de Seguros tiene autoridades. En todo caso, son las autoridades la que la representan, no un grupo de socios. Pero de cualquier modo, son los socios los que tienen que decir si se les puede descontar o no, y está prohibido todo otro tipo de descuento, por lo cual me parece irregular que se haya descontado o es irregular que se haya descontado. Deja dudas esta forma de actuar del Banco o del Directorio del Banco en cuanto a resolver de manera irregular una cosa que está fuera del alcance legal, pero además, después dejar sin efecto porque hay una carta de alguna gente que dice que se debe dejar sin efecto. Pero además la resolución no fue tomada siquiera por el Directorio del Banco; fue tomada por la Administración, es decir, por la Sección correspondiente. Una resolución de este tipo no se toma en la Administración. El Directorio después la convalida, allá por el 28 de enero del año 2004; cuatro meses después convalida esta resolución.

Ese es un primer tema sobre el que querríamos que se nos contestara algo, porque además esto no solo le costó un montón de dinero a los socios, estuvo fuera de la ley, sino que además, como el Directorio del Banco sabía claramente que no había otro descuento autorizado que el dinero para destinarlo a la Asociación con personería jurídica que representa a los rentistas y pensionistas vitalicios del Banco, ¡bueno!, como el Directorio sabía eso, sabía que no podía hacer otro descuento, en los recibos de cobro nunca apareció este descuento. Entonces, como no aparecía el descuento, los rentistas no tenían la información y se murieron varios de ellos y los familiares no recibieron los beneficios justamente de este dinero que habían pagado, que era un descuento ilegal, pero que generaba sí un derecho legítimo. Entonces, por desinformación no lo recibieron.

En el primer tema esto y si quieren dejamos por acá, nos dan respuesta y seguimos después con los otros capítulos. Yo digo para hacer más ágil el proceso.

SEÑOR VILARÓ.- Efectivamente, en el año 1998 el Directorio del Banco de Seguros del Estado acordó, a pedido de la Asociación de Rentistas y Pensionistas, el descuento de esa cuota con esa finalidad. La razón de que no figurara en el recibo fue expresamente considerada en aquella época - consta en las actas del Directorio- y responde a las dificultades de la División Sistemas para modificar los recibos y la programación a los efectos de reflejar esa otra cifra o distinguir esas dos cifras.

Entiendo que el Directorio lo hizo en el buen ánimo de colaborar con la Asociación de Rentistas en su aspiración.

Más adelante, en el año 2003, efectivamente, el Banco recibió este planteo firmado por una cantidad grande de los rentistas que estaban asociados a la Asociación de Rentistas. Los rentistas asociados son 6.000 de los 21.000 rentistas que atiende el Banco, es decir, a quienes el Banco decide la renta por incapacidad. Y, en consecuencia, y atento al tenor del reclamo en el sentido de que no se estaba haciendo efectivo el pago de esa cuota, es decir, no se le estaba dando el destino previsto, la Administración en primera instancia y el Directorio después tomaron la decisión de no seguir haciendo ese descuento que se había hecho, repito, en ánimo de buena voluntad y de colaboración.

Creo que la actuación de la Administración en ese sentido no es objetable. Si bien después termina siendo refrendado por el Directorio, la administración de una empresa comercial como la nuestra debe tener reacciones rápidas frente a las situaciones; yo creo que es correcto que las tenga. No podemos actuar en el plano comercial con más dificultades como las que tenemos hoy en régimen de competencia y sujetos a una serie de contralores que la competencia no tiene y que nos dificultan bastante las acciones. En muchos aspectos de nuestra gestión comercial, sustituimos el trámite del expediente que sube y baja y dotamos a la administración en sus distintos niveles de capacidad de decisión a los efectos de que nuestro negocio pueda prosperar.

Creo que eso es lo sustantivo de un episodio que se inició y se cerró en Directorios anteriores al que me toca presidir en el Banco. Pienso que tuvo esa finalidad, esa intención y ese desenlace. En el segundo momento se aplica estrictamente lo que establece la ley.

También podemos decir que la Asociación de Rentistas siguió reclamando que se volviera a hacer el descuento. Inclusive, el Banco tiene un reclamo en vía judicial por la suspensión del descuento; no por haber hecho el descuento sino por la suspensión del descuento de parte de la Asociación de Rentistas.

Esto es lo sustantivo de la información al respecto. Esos hechos no entran dentro del período de este Directorio; en la interpretación del señor Diputado, en todo caso, la situación fue corregida en el año 2004. Por lo tanto, no nos toca otra actuación. Si de ello hubiera derivado responsabilidades, y lo estuviera considerando la Justicia, nosotros esperariamos a que eso se sustanciara.

SEÑOR BOTANA.- Lo que es extraño de la respuesta de la Administración, en este caso del equipo de informática, es que sí hubo lugar para la inclusión en el recibo de otros datos, por ejemplo, la cédula de identidad, según usted mismo me lo afirma en su respuesta, o sea que no hubo lugar para poner allí...

SEÑOR VILARÓ.- Una cosa son datos que involucran dinero y otra, datos de texto que se pueden manejar de otra manera. Para quien maneja informática, esto es bastante sustantivo. Agregar un texto

no tiene consecuencias; generar un campo que sume es todo una programación.

SEÑOR BOTANA.- Entonces, no es un problema de espacio.

Lo otro, ha sido una casualidad que lo que se estaba descontando no era legal. Justo lo que quedó escondido era lo que estaba por fuera de la ley.

Lo otro, y esto sí me ha dejado preocupado de la afirmación del señor Presidente. El señor Presidente ahora afirma que esta es práctica usual en el Banco, que la Administración tome resoluciones sin la anuencia del Directorio de retirar, o de poner descuentos o de actuar dentro del área comercial de acuerdo a lo que entiende la administración, los funcionarios, es materia de conveniencia para el Banco, para después ver si el Directorio lo refrenda o no. Sinceramente que ese tema me ha dejado con una gran preocupación, pero vamos a seguir adelante.

Tenemos unas informaciones durísimas para nosotros para entenderlas en la evolución del número de socios que la Asociación Nacional de Rentistas tiene. Usted nos informa acá la cantidad de rentas servidas. Entre 4.000 y 7.000 varían todos los años; hay un mes, Marzo, en el que se produce un salto de 1.400 rentas más servidas en ese año. Yo le pedí al señor Presidente que me aportara la información de las altas y bajas porque las altas y bajas se firman en la Asociación Nacional de Rentistas. El señor Presidente me dio 35. Estamos hablando de una diferencia de un poco más de 1.000 en algunos casos. Es más: la comparación entre el padrón de la Asociación Nacional de Rentistas y el aportado por el Banco es de 556 personas. Uno dice: son 556 muertos; son 556 personas que han pedido que su aporte no se les retenga más. En ese caso, el señor Presidente debió habernos aportado lo que le habíamos pedido, que era justamente la renuncia de estas personas a la renta. Tenemos esa diferencia en el número de afiliados.

Pero, además, tenemos una cosa que es curiosísima en el informe. En la planilla en la que se nos informa año a año es una planilla completa que dice la cantidad de rentas que se cobran en la casa central, en las sucursales y en las agencias. Y viene desde febrero de 1999; en diciembre de 2002 termina la primera; en enero de 2003 continúa la segunda hoja; viene hasta octubre de 2005 y, curiosamente, ahí en noviembre de 2003 se interrumpe la información claramente con un papel puesto por encima de la fotocopia que nos han dado. Casualmente, el cobro en las agencias disminuye de 111 personas a 0. No sé si esto es también debido al sistema informático del Banco o es que la gente en las agencias en el interior ya no cobra más. Los que somos de los departamentos del interior conocemos que hay gente que cobra seguros en las agencias de sus localidades. No me refiero a las sucursales sino a las agencias de las localidades más pequeñas; allí donde solo está el Banco de Seguros. Entonces, acá, al menos esto hay que explicarlo. No puedo hablar de que sea irregular. Digo que aparece un papelito y que hay una baja abrupta casual de 111 a 0.

Y lo otro que sí, esto sí es inexplicable, señor Presidente. Las rentas de la Asociación de Rentistas del Banco de Seguros todas terminan en cifras de 0 o 5. La suma de lo que el Banco de Seguros transfiere a la Asociación termina en tres, dos, ocho, siete, nueve, siete, cinco, tres, tres, siete, nueve, uno. También algún cinco y algún cero, pero es una matemática difícil esta. Todos sabemos que cuando uno suma múltiplos de cinco, el resultado son siempre múltiplos de cinco. No entendemos cómo el resultado puede ser de otro tipo, pero es la prueba de que esto está mal, de que acá hay un error. Y me parece que allí tiene que haber preocupación del Directorio del Banco que ha tenido denuncias sobre este tema. Como en el tema anterior, ha tenido denuncias por parte de la Asociación de Rentistas del Banco de Seguros -lo que nos consta porque tenemos la carta con el sello de "recibido" del Directorio del Banco- y también hubo pedidos de informe de nuestra parte, o sea que la advertencia sobre el tema existe.

Yo les mostraría cómo evoluciona el número de socios. Es curiosísimo. Por ejemplo, en febrero de 2006, 5.613; en marzo, 7.206; en abril, 5.746. ¿Qué hace la gente? ¿Se muere? ¿Renuncia? Me dirán: "Deja de cobrar".

SEÑOR VILARÓ.- Sobre este punto y el de los múltiplos de cinco, quiero decir que nosotros retenemos y vertemos a la Asociación de Rentistas la cuota social, en tanto se efectúa la retención. Si el rentista no se presenta a cobrar, nosotros no le pagamos y, por lo tanto, no le hacemos la retención. En consecuencia, no podemos volcar lo que no hemos retenido.

Por otro lado, también hay fechas de corte desde el punto de vista informático, por lo que puede suceder que la diferencia que aprecia el señor Diputado entre los 5.000 y 7.000 se deba a los 600 que entraron después del día de corte. En promedio, la cantidad de rentistas afiliados es de poco más de 6.000.

Cuando alguno de ellos, por fallecimiento, deja de percibir la renta a mitad de mes, le liquidamos la mitad de la renta y, en consecuencia, la retención termina siendo de la mitad del múltiplo de cinco y, por ende, da 2,5, pudiéndose redondear en 3 o 2, según sea el caso. De allí que en un acumulado, uno solo de los 6.000 en el mes que haya estado en esa situación genera un 2, 3 u 8. Por eso no apreciamos múltiplos de cinco en el consolidado mensual.

Me parece que lejos está el Banco en toda su trayectoria de buscar apropiarse o quedarse con dineros, o no liquidar. Sí tenemos problemas informáticos ya que contamos con un sistema muy viejo que nos limita. Se está terminando de implementar un cambio de software que esperamos poner en aplicación el año que viene; esta es una de nuestras aspiraciones más caras y a la que le dedicamos más esfuerzo. La verdad es que hoy tenemos una limitación muy grande. Hace diez años que hubo una licitación, que al principio fracasó y después anduvo, y ahora está en esa etapa de terminar de adecuar el sistema comprado a la operativa del Banco, que es bastante compleja y peculiar, más aún en el mundo de los seguros. Esa es una de nuestras limitantes en la actividad cotidiana.

Creo que si uno busca las series más largas de afiliados, cuando llega al promedio de pagos en los que hacemos retención y vertemos, se llega a esa cifra del entorno de 6.000. Si se toma mes a mes, dependiendo de cómo haya cortado el sistema, de qué haya incorporado y demás, entonces las liquidaciones son un poco variables.

SEÑOR BOTANA.- Excesivamente variables. Pasar de 5.000 a 7.000 en un mes y bajar de vuelta a 5.000 no es una variación menor. Pero yo le dije que entre el padrón que usted aportó y el que tiene la Asociación de Rentistas hay 556 afiliados de diferencia. No es una diferencia menor; es mucho dinero. Creo que el Presidente tendría que tener en sus manos el padrón completo, las renuncias o los muertos y las altas.

SEÑOR VILARÓ.- Hay gente que viene a cobrar a los cuatro meses porque durante tres meses no estuvo, estuvo en el interior, no pudo o no quiso y no vino, y luego viene en determinado momento. Eso genera un margen de recesión. No es matemático.

SEÑOR BOTANA.- Este trabajo que hemos hecho cubre más de cuatro meses. En el trabajo de investigación hecho, los 556 rentistas cubren por lo menos siete meses de diferencia.

Hay un tema que es bien importante, y es el hecho de que el Banco está obligado por ley, después de calcular el beneficio de la Sección Rentas -para simplificarlo-, a lo siguiente: "Si después de proceder en la forma prevista en el artículo anterior se obtuviere en el balance anual un beneficio mayor al 10% (diez por ciento) de dichas primas, con el excedente el Banco constituirá un fondo especial denominado 'Fondo de Fomento de la Rehabilitación de Trabajadores Discapacitados por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales'. Este Fondo sólo podrá ser utilizado por las finalidades indicadas en su denominación como ser:- a) Subvencionar a instituciones públicas o privadas que fomenten la rehabilitación de trabajadores discapacitados por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales.- b) Instituir becas para el estudio de la rehabilitación de discapacitados.- c) Financiar cursos, material de divulgación y campañas publicitarias sobre rehabilitación".

Nosotros querríamos saber cuál ha sido la rentabilidad del Banco. En el pedido de informes que hice, pedí al Presidente del Banco de Seguros que me aportara los balances. Sinceramente, dejó mucho que desear lo que usted aportó hoy. Supongo que habrá sido un descuido y que sabrá usted lo que es un balance, señor Presidente, como funcionario que es del Banco. Si estos son balances... Acá dice: año tanto, Nuevos Pesos tanto; año 1989, N$ 4.856:043.623; año 1990, N$ 9.117:890.381. Se establece año a año una cifra sola. Le pedí un balance y usted me dio esto. Yo le pregunto cómo hace usted para calcular con esto la rentabilidad superior al 10%. Esto es todo menos un balance. Un balance tiene un activo, un pasivo, un patrimonio -usted lo sabe mejor que yo-, y sobre la base del balance es que se puede calcular si la rentabilidad superó el 10% o

si no lo superó. Acá no tenemos esa información; lo único que tenemos es un numerito descolgado, que puede o no ser superior al 10%, pero ¿de qué?

Creo que acá estamos ante una falta de información importante que podría llegar a constituirse en una falta a una de las obligaciones fundamentales del Banco en este sentido, que es la de contribuir a la rehabilitación de las personas que han sufrido accidentes de trabajo.

SEÑOR VILARÓ.- Respecto a ese asunto, tendría que mirar con más precisión el tenor de la pregunta y la razón de la respuesta porque, evidentemente, eso no es un balance; aparentemente, son resultados. Realmente, no puedo precisar bien; tendría que mirar bien la documentación para saber cuál era la pregunta. Si refería a balances, efectivamente, esos datos no son balances y la pregunta estaría mal respondida.

La referencia es a un resultado positivo de la cartera de accidentes de trabajo, que es la que reglamenta la Ley Nº 16.074 y la que tiene que generar ese superávit. Por muchos años eso no ha sido así. Esa cartera ha dado pérdidas y terminó siendo subvencionada por el resto del Banco. Pesa muy fuertemente en esos resultados la imposibilidad de fijar por parte del Banco la prima o la tasa a cobrar a las actividades rurales y a la construcción, en tanto esas tasas están prefijadas por las leyes de tributo unificado, que en un caso es un decreto, y en otro, una ley.

Tratándose de actividades de mucho riesgo y generadoras de muchos siniestros, no podemos -como sí podemos en el resto de la industria, del comercio o de los servicios- fijar una tasa de acuerdo a la siniestralidad porque tenemos una tasa prefijada. En función de eso hemos tenido dificultades, sobre todo en años de baja actividad, por cuanto tenemos que seguir cubriendo las rentas de los siniestrados y no tenemos ingresos acordes a esos servicios.

De todas formas, el Banco igual hace mucha tarea de rehabilitación y en la central de servicios médicos tiene un área muy fuerte dedicada a ese fin. Además, cumple con una tarea de prevención para la cual destina importantes recursos, yendo más allá de lo que la ley le pide y, en cierto modo, interpretando ese sentir de la norma. La ley tampoco establece a quién hay que dar ese servicio y quién puede arrogar para sí el título de rehabilitador. Pero el Banco lo desarrolla permanentemente y tiene un muy buen equipo y nivel para esa tarea, e invierte recursos. También invertimos en difusión en materia de prevención.

No tengo ningún inconveniente en conseguir los balances de los últimos diez años y enviarlos; seguramente, no comprendimos bien la pregunta. Contamos con los diez balances auditados por una auditoría externa y en condiciones de ser presentados.

SEÑOR BOTANA.- Otro tema que me preocupa es que a los rentistas se les descuenta de su renta lo correspondiente a préstamos que el Banco de Seguros le hace. Yo querría saber dónde está la autorización del Banco de Seguros o por qué norma está autorizado a prestar plata a alguien.

Pregunto esto porque dentro de la Ley Orgánica del Banco y de la legislación que conozco no he encontrado la norma habilitante para hacer préstamos. Lo único que existe es una mención en esta Ley Nº 16.074, donde se dice que podrán servir las rentas como garantía de préstamos otorgados por instituciones oficiales.

Mi pregunta es por qué norma está el Banco de Seguros habilitado a prestar plata. Es bien concreta la pregunta.

SEÑOR VILARÓ.- Puedo dar una respuesta general a este tema, pero no soy el más indicado para contestar la pregunta. Creo que eso no estaba en el informe; por lo menos, no lo recuerdo.

Sobre ese tema hay dos bibliotecas, y el Banco tiene la suya en el sentido de que puede hacerlo. Además, tiene una larga historia en la aplicación de esa biblioteca. Además de esa interpretación, hay un largo camino recorrido a lo largo de decenas de años en esa materia. Entonces, entiendo que, de alguna manera esto ha quedado habilitado. Sería dificilísimo aplicar lo contrario hoy en día. Es materia opinable. Podrá haber alguna interpretación en otro sentido y hay una historia que no es fácil de desconocer a la hora de manejar este asunto.

SEÑOR APOTHTLOZ.- La cartera de accidentes de trabajo es muy sensible. El Banco, cuando ha otorgado préstamos, lo hizo con la garantía de la renta y percibiendo el correspondiente retorno.

Aquí se planteó si en la ley estaba autorizado el descuento de la famosa cuota por el servicio fúnebre. Debo decir que el Banco lo ha hecho porque la Asociación de Rentistas se lo pide a efectos de cubrir una situación.

Desde el punto de vista jurídico, el Banco puede invertir sus reservas en determinados fines legítimos. Creo que es muy sensible el Banco al manejar ese tipo de reservas para dar servicio a un rentista si lo necesita. Digo esto porque hay rentistas que solicitan el dinero porque están pasando situaciones económicas caóticas. Se trata de préstamos con la garantía del propio dinero que el Banco liquida mensualmente; por tanto, tiene seguro el retorno de lo que está prestando. Se trata de un manejo de reservas, y está previsto tanto en la Carta Orgánica como en otras normas que el Banco, como ente autónomo público, tiene potestad para manejar sus reservas en todos aquellos fines públicos inherentes a su gestión, dentro del marco de la ley. Para nosotros, la gestión de la cartera de accidentes de trabajo es muy sensible. Esa es una de las razones por las que históricamente -como ha dicho el señor Presidente- se manejó este sistema.

SEÑOR BOTANA.- Me voy a permitir recordar al Banco de Seguros, a sus representantes, que no están manejando una institución de acuerdo a su sensibilidad y que no pueden actuar de acuerdo a la sensibilidad: hay que actuar de acuerdo a las normas. Y no está autorizado nada de lo que no esté previsto en la ley. No se puede hacer otra cosa.

La Carta Orgánica del Banco de Seguros del Estado dice: "Además de las operaciones de seguro que determina esta ley, el Banco podrá:- A) Adquirir la cartera de compañías o agencias de seguros, sustituyéndolas en todas las obligaciones y derechos;- B) Colocar en deuda pública o en valores de fácil y segura realización las reservas técnicas que correspondan a toda clase de riesgos;- C) Colocar en bienes raíces productores de rentas, en hipotecas y en préstamos en caución sobre las mismas pólizas una parte de las reservas técnicas correspondientes a los seguros sobre la vida;- D) Caucionar o vender fuera o dentro del país los títulos o valores que tenga en su cartera;- E) Efectuar seguros". No dice acá, en ningún lado, que pueda prestarle plata y cobrarle interés a ninguna persona, por más sensibilidad que el Banco tenga. Puede servir como garantía, lo que está previsto en otra ley.

Finalmente, quiero preguntar dos cosas al señor Presidente del Banco de Seguros del Estado, pero una ya me la contestó. Le quería preguntar qué medidas concretas para revisar este descuento ilegal que se practicó con destino a una empresa fúnebre ha tomado el Directorio del Banco. Obviamente, la respuesta ya está dada: no ha tomado ninguna resolución porque entiende que no estuvo mal el Directorio anterior en tomar esa medida, ese descuento, no previsto en la ley.

SEÑOR VILARÓ.- Yo no hice un juicio de valor. Lo que dije fue que esto se inició y terminó en Directorios anteriores. El Directorio que lo hizo lo fundó, de tal manera que la Administración y el Directorio que lo interrumpió lo hizo por las razones que dio.

SEÑOR BOTANA.- Pero usted ha tenido denuncias concretas del tema por parte de este legislador y por parte de la Asociación de Rentistas del Banco de Seguros del Estado. Yo le he preguntado acá qué investigaciones ha hecho respecto del tema porque allí hay funcionarios que siguen trabajando en esta Administración y que participaron de la medida, incluso alguno que en algún momento dejó de hacer el descuento. Entonces, sin dudas, el tema merece ser investigado.

Segundo, yo quiero pedirle al señor Presidente que me aporte los mecanismos de control para mantener actualizado el padrón porque tengo la sensación de que cualquiera puede meter la mano allí, dar de baja a socios, dar altas. Estos números son reveladores de una cuestión que es bastante difícil de comprender. No pueden pasar de 5.000 a 7.200 y después a 5.000 de vuelta. Esa irregularidad en los cobros, por lo menos debe motivar la atención del Directorio del Banco. El Directorio del Banco tiene que tener muy claro cuál es el mecanismo de altas, de bajas, de control de los socios, de control del padrón, porque no pueden existir 556 socios de diferencia entre lo que el Banco tiene como padrón y lo que la Asociación de Rentistas tiene como padrón. Eso es bastante difícil de comprender también.

Por lo tanto, le voy a pedir que me aporte claramente cuál es el mecanismo de control, cuáles son las altas y cuáles son las bajas, y cómo hace, cómo está instrumentado el control con la propia institución que es, en definitiva, la que sirve a los asociados, porque el Banco tiene la obligación de permitir a esta Asociación conocer a quiénes se les descuenta y cuánto se descuenta a cada quién. Eso no es secreto bancario, como dice la Gerente Ansuas. Eso es información que proviene de los socios de una institución, que le da servicios a unas personas, dentro del marco de la ley, con un descuento autorizado por la ley y con un dinero que le pertenece. No puede ignorar a quién se le descontó y cuánto; de ninguna manera. Sería como si una empresa desconociera los ingresos y egresos a su cuenta corriente en un banco. El secreto bancario puede regir para muchas cosas, no para cualquier cosa; nunca para el propio interesado, nunca para el propio titular de los fondos. Y más cuando se trata de una institución que sirve y defiende nada más y nada menos que a personas con un alto grado de discapacidad. Entonces, a mí, sinceramente esta diferencia existente en los números de socios, y la imposibilidad material que han tenido el Banco de Seguros del Estado y la Asociación de ponerse de acuerdo en quién es socio y quién no, y que cuando yo le pido al Banco de Seguros del Estado que me dé la información de las bajas, me da 35, realmente me hace ver que ahí estamos ante algo que, al menos, es poco transparente, no sé si irregular.

SEÑOR VILARÓ.- Desde hace unos meses, a pedido de la Asociación de Rentistas -me lo pidieron a mí personalmente y yo concordé con ellos-, hice modificar los sistemas informáticos como para generar el listado, y se lo estamos dando cada mes, listado que concuerda con el dinero que cada mes le estamos vertiendo. Eso lo estamos haciendo mes a mes.

Antes no se hacía de esa manera; eso es cierto. El Banco aportaba la cifra que su sistema le indicaba, pero no aportaba el detalle que cerrara con esa cifra para que la Asociación pudiera manejarse. En eso no hubo nunca ningún otro problema que la calidad de la información que tenemos que, repito, no es buena. Pero desde el momento en que me hicieron ese planteo -que me pareció muy razonable y que no tiene nada que ver con el secreto bancario-, eso es lo que está ocurriendo.

No tengo ningún inconveniente en que si la Asociación de Rentistas entiende que hay una serie de personas que considera afiliados y quiere saber por qué no recibe aporte por ellos, nosotros lo analicemos y le contestemos por qué.

Durante todo este tiempo, la Asociación de Rentistas ha tenido una mesa instalada adentro del Banco para comunicarse con los rentistas. A consecuencia de que nosotros hicimos un acuerdo con el Correo nacional facilitando a los rentistas que en lugar de venir al Banco a hacer la cola el día tal del mes que le corresponde y perderse el boleto y horas de trabajo, puedan cobrar en el local del Correo que les quede próximo. Esto molestó a la Asociación de Rentistas que, aun dentro del Banco y en la mesa que se le puso a disposición para que pueda comunicarse con los rentistas, sacó un volante muy agraviante. Frente a dicho volante no tomamos ninguna otra medida que pedirle a través de la Gerencia, en forma directa y personal, que por favor no se repartiera ese volante adentro del Banco. Finalmente, la Asociación de Rentistas lo cambió por otro, con unos términos mucho más adecuados, sin dejar de marcar su discrepancia con esta medida.

Con esto quiero decir que no tenemos ninguna animadversión con la Asociación de Rentistas. Durante todos estos años creo que el Banco, como tal, ha intentado -aun con los comentarios que le merecen al señor Diputado las resoluciones de Directorios anteriores- buscar el mejor entendimiento y la mayor colaboración, dentro de los límites, de las posibilidades y reaccionando frente a los problemas que se puedan plantear, pero en ningún momento hemos dicho que no hay que dialogar.

Cuando en estos últimos meses tuvimos problemas en el descuento -otra vez por nuestro sistema informático- porque salió mal y se descontó a todos $ 10 con independencia de la cuota, el Banco no tuvo ningún inconveniente en adelantar a la Asociación de Rentistas el promedio de lo que ellos venían percibiendo todos los meses, para que no se alteraran sus ingresos. Después, cuando efectivamente se les pudo descontar en forma correcta, se les reliquidó y se pusieron al día.

Me parece que el análisis de este tema no debería estar enfocado en términos de confrontación; habría que buscar la manera de hacer las cosas mejor, con las limitaciones que tenemos y las dificultades inherentes al tipo de gestión. Hay algunas situaciones que no controlamos, como cuando el rentista decide no presentarse durante un mes, dos o seis, nosotros le suspendemos la renta, pero a los tres años viene, demuestra que está vivo, y le tenemos que reliquidar. O sea que hay un grado de incertidumbre que no depende de nosotros, sino

de decisiones que toma el rentista, porque se fue al extranjero y tres años después se presenta, se identifica y en consecuencia hay que reliquidarle. El ánimo del Banco no es otro que cada uno en lo suyo y tratar de trabajar juntos.

SEÑOR BOTANA.- Una última puntualización. Cuando a la Asociación de Rentistas se le hace el descuento ese de $ 10 a cada rentista en un mes, tuvo la Asociación de Rentistas un grave perjuicio porque al mes siguiente se le borraron muchos socios al haberse duplicado casi la cuota que se le cobraba a los mismos. Nadie ha dicho aquí que el Banco en este caso lo haya hecho con mala intención, pero otra vez el programa informático del Banco ha perjudicado gravemente el número de socios de la Asociación. O sea que el programa informático es el responsable del convenio con la empresa fúnebre, el programa informático es el responsable de que se puedan poner la cédula y otro dato más -porque son tres datos los que se ponen en el recibo y no uno solo- y ahora el programa informático ha sido el responsable del borrón de un montón de socios.

Sinceramente, voy a dejar por acá. Me preocupa que usted se lleve como preocupación de este legislador el pedido de que revise el descuento ilegal que se produjo, porque seguramente haya una diferencia de dinero que haya perjudicado al Banco y a la Asociación y entonces en ese caso hay responsables.

Le voy a pedir que establezca claramente controles de altas y bajas y un manejo transparente también hacia el pasado, porque puede haber habido perjuicio grave para la Asociación si se le pagaron por menos socios de los que había que pagarle. Por supuesto, pedirles que se ajusten a la ley en lo que hace a prestar plata y al hecho de no hacer descuentos que no estén previstos en la misma.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- La inquietud que plantea el señor Diputado Botana es compartida, al menos, por el Presidente. Nos gustaría conocer un poco más a fondo los descuentos que se hicieron durante muchos años -si el Banco pudiera investigar- que, según la información con la que contamos, llevó a que, en muchos casos, desconociendo que se contaba con un servicio fúnebre, la familia del causante lo pagó igual. Sería justo que esas familias que tenían derechos fueran indemnizadas de alguna manera. Por lo menos habría que revisar esa parte. No quiero extenderme porque está esperando el Subdirector de la OPP.

SEÑOR POZZI.- Cuando el señor Alsina estuvo en la Comisión hace unos meses, planteó lo que está manifestando el señor Diputado Botana y dejó unas carpetas que algunos estudiamos en profundidad. Él dice en un momento determinado: "También hemos reclamado al Banco la documentación que avale que hubo una asamblea de rentistas que haya aprobado ese convenio". Se refiere al convenio con la empresa fúnebre, primero con Carlos Sicco, que era Carlos Sicco y Ceti, y que después se transformó en EPREPI. Agrega que "No fue aprobado nunca por nadie". O sea que ese convenio nunca fue aprobado por nadie de la Asociación de Rentistas, pero es una cuestión interna que la resolvieron ganándole la elección a la otra lista.

Más adelante agrega: "Fue un negociado entre el Presidente anterior de la Asociación de Rentistas, con ese señor Gau y el Director del Banco de Seguros, Jorge De León". Estamos hablando de dos Legislaturas atrás. Continúo: "Este último fue el que hizo posible que se concretara ese convenio. Eso lo dice la gente del Banco y lo declaró la Gerenta de Rentas de a institución". No sé quién es, creo que la señora Mónica Ansúa. Y dice: "Ella declaró en el juicio que nosotros hicimos contra EPREPI que el Banco de Seguros, en 1999, por orden de Jorge De León, había hecho un descuento ilegal".

Aparentemente, por lo que hemos venido conversando, y quiero decirlo a los compañeros de la Dirección del Banco, se configura una cuestión en la que no queda claro el tema de los US$ 250.000 que se habría descontado a los rentistas. Parece que no se habría informado a nadie que eso era así por los motivos ya explicados, pero evidentemente hay cosas que no cierran bien. El señor Alsina también mencionó que de los 400 muertos que hubo en esos años, solamente 20 familias reclamaron la prestación por ese descuento fúnebre y 380 no lo hicieron. Además, parece que había todo un sistema de cobros paralelos.

Digo todo esto porque sería bueno ir buscando documentación, ya que la Cámara ha aprobado la creación de una Comisión Investigadora que está tratando gastos y otras cuestiones de los entes. Hoy está considerando el tema del Banco Hipotecario, pero también lo va a hacer con el Banco de Seguros del Estado. Hay que aclarar este asunto para determinar si hubo, o no, responsabilidades. Entonces, sería bueno, si hay documentación acerca de cómo se llegó en aquellas épocas a esta situación, que se la acercara a la Comisión para aclarar el asunto. Si no, todo esto va a quedar en el limbo y hay gente perjudicada. He estado con varias personas -estoy seguro que otros compañeros también- y conozco la situación en la que se encuentran. Por ese motivo, para bien de todos, esto tiene que quedar absolutamente claro.

El señor Alsina dice que ha reclamado al Banco "la documentación que avale que hubo una asamblea de rentistas que haya aprobado ese convenio". Entonces, si la hay, que aparezca, y si no, que el Banco diga que no hay nada y que se hizo a través de un arreglo, no sé cómo.

SEÑOR VILARÓ.- Quiero hacer una precisión a lo que decía el señor Diputado. No fue aprobado por el Director De León sino por el Directorio del Banco de Seguros, a instancias del Director De León. Lo que el Banco cobró, quizás con la desprolijidad que decía el señor Diputado, se lo devolvió a la Asociación de Rentistas. Si después la Asociación de Rentistas hizo, o no hizo, uso de eso... Es decir, los que piden la suspensión de ese descuento firman que son rentistas y todos ellos aluden a que no se estaba volcando ese dinero a la finalidad prevista, que la conocían. A partir de ese momento discreparon; en ningún momento reclamaron que se les devolviera lo que les habían descontado. Lo único que plantearon es "esta plata no estaba yendo al destino previsto; en consecuencia, no nos sigan descontando". Ese es un problema de los últimos meses de 2002 y principios de 2003. No sé cuándo se deja de verter al servicio fúnebre contratado lo que la Asociación de Rentistas recibe. En todos estos temas el Banco de Seguros no tenía, ni tuvo que ver. Tuvo el pedido inicial y la noticia de que había dificultades, quejas, firmas y, en consecuencia, interrumpe. Esa es la parte que afecta directamente al Banco.

SEÑOR POZZI.- ¿Se acuerda quién integraba el Directorio del Banco de Seguros en la época del señor De León?

SEÑOR VILARÓ.- El doctor Cassina lo presidía, estaba Sergio Arbiza, el después Senador De Boismenu y el propio De León. Arbiza cambió por Mello cuando se presentó de Intendente. El propio De León dejó de estar sobre el final del período, pero en el año 1998 creo que estaban los cinco titulares.

SEÑOR POZZI.- Me gustaría aclarar otra apreciación que hace Alsina, que refiere a que hubo una demora de tres meses en ser recibido, después de pedidos realizados ante la Presidencia. Pero después dice: "El día que nos atendió" -habla concretamente del Presidente del Banco - "nos dijo que estaba todo bien pero que él no iba a investigar". Usted le había dicho a él que no iba a investigar lo que había pasado. ¿Usted le contestó esto a Alsina?

SEÑOR VILARÓ.- Este era un tema iniciado y finalizado en el Directorio anterior y no tenía noticias de que hubiera de parte del Banco irregularidad para investigar, salvo si correspondió o no correspondió. Es una decisión tomada y cerrada, que además le compete al Directorio y no a la Administración. La intervención de la Administración revocando, en todo caso va en la dirección de lo que el señor Diputado Botana planteaba como correcto, no en la dirección de lo que no se veía como razonable.

SEÑOR BOTANA.- El actual Directorio conoce perfectamente cómo se procedió a aprobar el descuento y después cómo se procedió en el Banco a dejar sin efecto el descuento por parte de la Administración, y que cuatro meses después el Directorio refrendó esa decisión. Eso el actual Directorio lo conoce. También conoce el Directorio del Banco cuál es el tenor de la carta que llevó el señor De León al Directorio, que no era con la empresa EPREPI precisamente cuando se hizo el acuerdo, sino que era con otra empresa, que después misteriosamente cambia a un contrato con la empresa EPREPI. Sinceramente, cuando el tema está en conocimiento del actual Directorio, el Directorio tiene la obligación de denunciarlo; cuando hay irregularidades claras, como éstas, el Directorio tiene que, por lo menos, poner en conocimiento de la Justicia y del Parlamento la situación.

En este momento está en falta el Directorio; porque no es que no conozca, conoce, nos lo dice. Me gustaría también que nos aporte la carta inicial que llevó el Director De León y cómo esa carta, ese convenio inicial se transformó en la otra, donde cambia la empresa. Hay que ser cuidadoso en este tema, señor Presidente, porque usted está en una irregularidad o en dos irregularidades. Creo que usted no fue el culpable de lo que pasó, porque el tema empezó y terminó en otro período de Gobierno. Pero en su período de Gobierno tenemos diferencias en el padrón y, en el anterior, pueden haber habido perjudicados y acciones irregulares que usted conoce. Entonces, usted termina cayendo en responsabilidades por cuestiones que no investigó debidamente y que no denunció.

Creo que más vale que tome las medidas del caso de inmediato; se lo sugiero.

SEÑOR GUZMÁN.- Señor Presidente, yo pediría que esta sesión culminara, porque todavía no entiendo cómo terminamos llamando al Banco de Seguros por problemas financieros en una asociación privada, y por delitos -o supuestos delitos- o infracciones cometidas en una institución privada.

Quiero decir lo siguiente: toda la Administración Pública ha concedido, por ejemplo, a los sindicatos de la Administración Pública, la posibilidad de descontar por planilla la cuota sindical. La mayor parte de las veces, junto con la cuota sindical, se incluyen un montón de prestaciones y convenios que los sindicatos hacen con organizaciones e instituciones privadas de cualquier tipo. Lo único que hace el Estado es, cuando le llega la planilla de descuento, descontar al trabajador, y el sindicato pasa y levanta. Después supongo que todos reparten con cada una de las instituciones privadas con las que tienen problema. Si mañana se le ocurriera a la Asociación de Funcionarios del Palacio Legislativo pedir, además de la cuota sindical, que se le descuente una pompa fúnebre, que irá incluida en la cuota sindical, el Poder Legislativo lo tiene que hacer. No por eso vamos a ir en cana todos los legisladores si la Asociación de Funcionarios del Palacio Legislativo no paga a la pompa fúnebre. Entonces, en realidad, quien debió hacer las denuncias penales, si entendía que había delito, era la Asociación de Rentistas. Creo que el Banco de Seguros actuó como debía y marca su normativa, es decir, la Asociación de Rentistas le pasa una lista de afiliados a los cuales descontar una cuota -mutual, sindical o cualquiera- y el Banco descuenta y la vuelca. No es el Banco el que tiene que investigar qué manejos hizo de los fondos la Asociación de Rentistas o quiénes manejaban los fondos de dicha Asociación.

Quiero dejar esto claro porque sigo preguntándome qué hace el Banco de Seguros acá.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR BOTANA.- En realidad, la diferencia está en los fondos que el Banco de Seguros vierte a la Asociación de Rentistas, o sea que es un problema del Banco de Seguros. Pero además se trata del descuento único que está autorizado, por parte del Banco de Seguros, a hacer a los rentistas; se trata que no les puede dar préstamos porque eso está fuera de su carta orgánica; y se trata del descuento único que le puede hacer a estas personas que, además, son un caso especial: son personas con discapacidades que merecen un tratamiento especial. Por eso, la ley les ha generado un estatuto especial. Por ello, no se autoriza todo tipo de descuentos porque se sabe que los problemas supervinientes les pueden haber afectado de manera diversa, dentro de las cuales hay algunas que podrían haber alterado su capacidad de decisión. Por lo tanto, la ley los ha protegido imponiendo taxativamente qué es lo que se les puede descontar y qué es lo que no se les puede descontar. Esa es la razón.

Nada más.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Pido perdón por el retraso pues estaba en otra Comisión. Y no es que no me importe el tema, ya que desde el año pasado cuando recibimos a la delegación de rentistas del Banco de Seguros, nos sentimos realmente preocupados al respecto. Más allá de la declaración del señor Alsina de no ser oídos y de reclamar ser oídos por el Banco de Seguros y de decir que no se ha hecho nada -consta en la versión taquigráfica que leyó el señor Diputado Pozzi-, este tema nos preocupó realmente. Me queda la sensación de que el Banco de Seguros no le da la importancia que corresponde a esta Asociación de Rentistas, más allá de que, evidentemente, ahora se le ha empezado a dar otra mirada distinta.

¿Por qué está acá el Banco de Seguros del Estado? Porque los miembros de la Asociación de Rentistas son trabajadores. Se supone que la Comisión de Legislación del Trabajo lo que hace es escuchar a trabajadores y, en consecuencia, trata de laudar temas en los que trabajadores en forma personal o asociada no han encontrado eco. Esto fue lo que sucedió. Esta denuncia estuvo un año yendo de un lado al otro, sin que nadie los escuchara.

El año pasado, a instancias de la concurrencia de esta Asociación de Rentistas a la Comisión de Legislación del Trabajo, evidentemente, se tocó la sensibilidad del Banco de Seguros, y se empezó a movilizar un mecanismo de escucha a una Asociación a la que nadie le daba ni la hora

Entonces, creo que compete que esta Comisión de la Cámara de Diputados esté planteando todas estas alternativas y todos estos requerimientos al Banco de Seguros para que le preste la atención correspondiente. En el caso de que, como cualquier institución, se nos presente una denuncia, tenemos que actuar en consecuencia. Esto sucede más de un año después, pero creo que corresponde atender la denuncia más allá de que los tiempos hayan transcurrido. Además, corresponde que tengamos respeto a esta Asociación, cuya característica es nuclear a personas con capacidades diferentes y que merece toda la atención, no solo de la Comisión de Legislación del Trabajo sino también del Banco de Seguros y de toda la población.

SEÑOR GUZMÁN MARTÍNEZ.- El señor Presidente sabe que he trabajado en el tema de salud y seguridad por muchos años; sigo trabajando en eso, en mi sindicato que es el SUNCA. Yo no tengo por costumbre santificar a nadie; salvo los santos que ya están donde tienen que estar.

Puedo suministrar a esta Comisión un expediente de una denuncia que yo mismo hice ante la Inspección General del Trabajo hace dos o tres años, cuando a la Asociación de Rentistas se le había otorgado un edificio en la calle Uruguay y Río Negro y tenía 15 obreros trabajando absolutamente en negro, fuera de todo tipo de norma, y sin pagarle el laudo de la construcción.

Entonces, santificar por santificar, yo no lo hago. En todo caso, la Asociación de Rentistas quizás hoy tiene una Directiva distinta que apuesta a otra forma de llevar adelante las cosas. Yo conozco esta Asociación; tiene una determinada forma de actuar; hace un tiempo, actuó de una determinada forma. Pero quizás hoy cambió y hoy están defendiendo a los trabajadores.

En realidad, mi experiencia personal no es exactamente esa con respecto a un determinado período de la Asociación de Rentistas.

SEÑORA PASSADA.- Comparto gran parte del planteo inicial que hizo el señor Diputado Guzmán, en el sentido de que el seguimiento de los descuentos y aportes que las organizaciones solicitan a las empresas o a los organismos, cómo se vuelca ese dinero y cómo se hace ese control, no corresponde a la empresa o al organismo que hace la retención sino a la solicitante. Además, no compete a esta Comisión hacer un seguimiento de este tipo, pero sí tener en cuenta otros planteos que fueron volcados en su seno, porque es de estilo recurrir a una Comisión de trabajo como la nuestra. Con los elementos anteriores que recibimos de la propia delegación de la Asociación de Rentistas y lo volcado aquí por el Directorio del Banco de Seguros que está presente, en lo personal -y a lo que corresponde a la bancada de Gobierno-, es por demás suficiente y buscaremos los mecanismos correspondientes que aportados a esta Comisión.

Por último, les agradezco vuestra presencia.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Simplemente, quería hacer una invitación al señor Diputado Guzmán Martínez para que pasara por la sede de la Asociación de Rentistas. Allí podrá apreciar un cambio fundamental desde que asumió la nueva Directiva. Además, verá un refugio para la gente que viene del interior y que tiene que hacerse tratamientos médicos en cualquier parte de Montevideo. Inclusive, hasta los familiares tienen la posibilidad de quedarse allí. Lo va a encontrar realmente muy cambiado y quería que constara en la versión taquigráfica la invitación que le estoy haciendo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queremos señalar -porque, de lo contrario, quedaría como tácitamente aceptado- que no compartimos el planteo del señor Diputado Guzmán Martínez; nos parece apropiada

la solicitud de investigación de este tema sobre todo porque hay una serie de irregularidades que, más allá de que puedan ser prácticas en el Estado, no creo que estén legitimadas. Los poderes implícitos de los organismos del Estado es una teoría muy discutida. De acuerdo con los conocimientos legales que tengo, debe existir una norma habilitante para prestar dinero y para realizar los descuentos.

Sin embargo, fundamentalmente, y más allá de eso, quiero centrarme en el hecho de que aparentemente hubo 380 defunciones luego de las que, por desconocimiento, las familias de los causantes no obtuvieron el servicio fúnebre que habían pagado. Este sería el tema central a investigar, sin perjuicio de que eventualmente, quizás habría que hacer alguna investigación en el ámbito judicial.

Agradecemos la presencia del Presidente del Banco de Seguros del Estado.

(Se retira de Sala el Presidente del Banco de Seguros del Estado y asesores)

(Ingresa a Sala el señor Subdirector de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contador Daniel Mesa).

——La Comisión da la bienvenida al contador Daniel Mesa. El tema por el cual fue convocado es el planteamiento que se nos hizo por parte de la Asociación de Funcionarios de Impositiva acerca de la recuperación salarial del 4% o 6%; no recuerdo.

SEÑOR MESA.- Obviamente, leí la versión taquigráfica de la reunión anterior, aunque si no la hubiera leído hubiese sido lo mismo, porque los argumentos son los que estamos manejando desde el mes de enero.

El antecedente legal que se invoca es el artículo 454 de la Ley Nº 17.930 -Ley de Presupuesto-, que asigna una partida global estimativa para la recuperación de los salarios reales públicos de los incisos 02 a 27. Establece que la oportunidad y forma de distribución de las partidas serán determinadas por el Poder Ejecutivo en función de las pautas acordadas en los convenios con los funcionarios públicos y de la evolución de la situación fiscal. ¿De qué parte esta idea? Parte de que recuperar salario real implica que previamente se haya perdido salario real; si no hay pérdida salarial, no hay recuperación. El Poder Ejecutivo estimó que la pérdida de salario real de los funcionarios incluidos en el Presupuesto Nacional promedió un 16% en el quinquenio anterior.

Desde hace un año, el Poder Ejecutivo propuso al Consejo Superior de Negociación Colectiva de los públicos una fórmula para calcular el porcentaje de recuperación, aplicable sobre la pérdida que se hubiera determinado en cada caso, que es una función de la variación del PBI, fórmula que se está aplicando hoy. Para determinar la pérdida salarial, el Poder Ejecutivo en todos los casos comparó la variación del total de retribuciones, incluyendo todo tipo de compensaciones, premios, fondos de participación, con la variación del IPC en el quinquenio anterior. Ese criterio se mantuvo para los funcionarios de las empresas públicas, incluyendo, cuando correspondía, retribuciones por productividad, variaciones promedio del salario por reestructuras que implicaran un corrimiento de grados que significaran aumento global de salarios. Se tomó absolutamente el conjunto de retribuciones promedio percibidas en cada organismo al principio y al final del quinquenio anterior, y sobre esa base se realizaron los cálculos en todos los casos. Para analizar la situación de los funcionarios de la Impositiva, se aplicó el mismo criterio por un principio básico de igualdad.

Resulta evidente que un aumento promedial del 28,6% para un grupo de funcionarios que tuvo menos aumento en la Impositiva por incorporarse al sistema de incompatibilidades, es mayor al 16% de promedio de pérdida salarial calculado para el conjunto de los funcionarios, de lo que se deduce que no tuvieron pérdida de salario real y que, por lo tanto, no les corresponde recuperar lo que no perdieron. Inclusive, en el ajuste del mes de julio de 2005, que aun no empezaban a cobrar todavía bajo el nuevo régimen salarial -empezaron a cobrar a partir de agosto-, se les incluyó un 0,6% de recuperación salarial como a todos los demás.

De la lectura de la versión taquigráfica, queda la impresión de que los funcionarios se agravian de que el resto de los funcionarios incluidos en el Presupuesto Nacional en el 2009 se acerquen a tener un 16% de recuperación salarial y que esa cifra los deje apenas a un 12,6% de diferencia con el 28,6% de aumento. Se agravian de que el resto de los funcionarios precise un incremento superior al 78% para poderlos alcanzar. Esa diferencia entre el conjunto de los funcionarios y los de la Impositiva, que se justifica por la incompatibilidad, es aún mayor que la que se prevé, porque la DGI establece un compromiso de gestión con

el Ministerio de Economía y Finanzas que en la medida en que se cumple genera una compensación media de un 15% para las distintas unidades de servicio -doscientas- que hay en la Impositiva, según como hayan aportado para lograr cumplir con las metas establecidas en el compromiso de gestión; o sea que todavía es más grande la diferencia.

Por otro lado, los funcionarios de la Impositiva optaron -algunos sí y otros no- por un sistema de remuneraciones; decidieron libremente, compararon sus situaciones en función de dejar otros trabajos para asumir una obligación de incompatibilidad total y generarse sueldos mucho mayores. En ese cálculo que hicieron los funcionarios de Impositiva, no dudamos que compararon su situación de entonces con la que les generaba el nuevo sistema. En ese cálculo, la recuperación salarial no pudo estar presente porque todavía no existía esa decisión

¿Esa decisión se altera porque los demás funcionarios tengan una recuperación salarial de la pérdida anterior? Me parece que no tiene demasiado sentido. Inclusive, en las reuniones que hubo con ellos el año pasado, en la bipartita del Ministerio de Economía y Finanzas, se les llegó a plantear: "Si ustedes creen que es más ventajoso el sistema de todos los funcionarios, podemos generar la posibilidad de que el que se quiera bajar del sistema, se baje". La respuesta, por supuesto, fue negativa. Hay que aclarar -aunque no sea necesario- que todos los funcionarios, incluidos los de la Impositiva, tienen la corrección por IPC; por ahora, respecto a IPC pasado, más allá de lo que se pueda ver en el futuro.

En resumen: a los funcionarios de Impositiva que optaron por el sistema de incompatibilidad no les corresponde recuperación salarial porque no tuvieron pérdida salarial. Ese es el punto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la visita del contador Mesa.

(Se retira de Sala el Subdirector de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto).